

Adenda No. 2
Al Pliego de Cargos
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010-1-06-0-08-LP-001490

Para el suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

Se modifica el punto **35. FORMA DE PAGO**

Donde dice:

El pago por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, se hará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, previo el acta de recibo conforme de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que incluirá además las pruebas realizadas a satisfacción y recibo del entrenamiento y la asistencia establecida en el Pliego de Cargos.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.380 Equipos de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

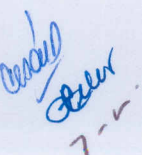
La actualización, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia será durante un periodo de cuatro (4) años, y será pagado de manera mensual a partir del vencimiento del período de garantía, contra la presentación de la cuenta.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Debe decir:

LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de

ASEP COMPRAS 10 APR 6AM 10:13
ASEP COMPRAS 10 APR 6AM 10:13



7-4

Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato "llave en mano", incluyendo todo lo indicado en el Punto 23 denominado Garantía del Capítulo II Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, la suma total de _____ balboas (B/. _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del _____ del I.T.B.M.S. de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma propuesta por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva y el acta de aceptación correspondiente debidamente suscrita entre las partes.

La cuenta respectiva debe incluir toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes y, el Acta de aceptación en la que consten las pruebas realizadas a satisfacción, la puesta en funcionamiento y la realización exitosa de las portaciones, la capacitación impartida, la asistencia técnica del sistema y todo lo requerido de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos.

Transcurridos noventa (90) días calendario contados a partir de la puesta en funcionamiento de la Entidad de Referencia, se realizará un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante de la suma propuesta por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva con toda la documentación exigida por la reglamentación vigente y del Acta en la que conste que la Entidad de Referencia se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y rendimiento, a entera capacidad y satisfacción, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos, sus anexos y adendas, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.380 Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

LA AUTORIDAD además se compromete al pago de la suma de _____ balboas (B/. _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del _____ % del I.T.B.M.S., por la actualización permanente, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia por un período de cuatro (4) años. Cantidad que será pagada mediante cuarenta y ocho (48) pagos mensuales, a partir del vencimiento del período de garantía y contra la presentación de la cuenta, los documentos requeridos y el recibido conforme.

El pago será imputado a la partida No **1.06.1.1.001.01.03.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Carrao
Reur
7-1

Las partes contratantes convienen que los precios estipulados en este Contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento. **LA AUTORIDAD** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

En caso que EL CONTRATISTA presente solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro del servicio, entrega de los equipos, accesorios y capacitación, o cualquier otro atraso relativo a las obligaciones, condiciones o términos del contrato, se le impondrá una multa entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre 30 por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato relativas específicamente a los niveles de servicio que se incluyen como Anexo A del Pliego de Cargos, el cual forma parte integral del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará las penalizaciones establecidas en el mismo, las cuales serán descontadas de manera automática de los pagos a que tienen derecho en virtud del presente contrato. LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato y ejecutar la fianza de cumplimiento, en vez de aplicar el cobro de penalizaciones a que se refiere este párrafo.

Se modifica el Punto **42. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Donde dice:

El proponente deberá entregar a la AUTORIDAD, dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación, una Fianza de Garantía de Cumplimiento, endosada a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y de la Contraloría General de la República, que cubra el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del Contrato y la obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del Contrato principal por cinco (5) años, más un término de un (1) año, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Las fianzas habrán de constituirse en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

La Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Bancos remiten, anualmente, a la Contraloría General de la República, una lista de las compañías de seguros y bancos que gozan de solvencia, indicando en cada caso el monto de las obligaciones que pueden garantizar tales compañías de seguros o bancos.

*Asesin
Aur
7-4*

Debe decir:

El proponente deberá entregar a la AUTORIDAD, dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación, una Fianza de Garantía de Cumplimiento, endosada a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y de la Contraloría General de la República, que cubra el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del Contrato y la obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del Contrato principal por cinco (5) años, más un término de un (1) año, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Las fianzas habrán de constituirse en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

La Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Bancos remiten, anualmente, a la Contraloría General de la República, una lista de las compañías de seguros y bancos que gozan de solvencia, indicando en cada caso el monto de las obligaciones que pueden garantizar tales compañías de seguros o bancos.

CONTRATO

Se modifica la Cláusula **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

Donde dice:

LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato "llave en mano", incluyendo todo lo indicado en el Punto 23 denominado Garantía del Capítulo II Condiciones Especiales del Pliego de Cargos la suma total de _____ balboas (B./ _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del 5% del I.T.B.M.S.

Este pago se hará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, previo el acta de recibo conforme de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que incluirá las pruebas realizadas a satisfacción, recibo de la capacitación y la asistencia establecida en el Pliego de Cargos.

Handwritten signature and initials:
7-4

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.380 Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

LA AUTORIDAD además se compromete al pago de la suma de _____ balboas (B/. _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del 5% del I.T.B.M.S., por la actualización permanente, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia por un período de cuatro (4) años. Cantidad que será pagada mediante cuarenta y ocho (48) pagos mensuales, a partir del vencimiento del período de garantía y contra la presentación de la cuenta, los documentos requeridos y el recibido conforme.

El pago será imputado a la partida No **1.06.1.1.001.01.03.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Las partes contratantes convienen que los precios estipulados en este Contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento. **LA AUTORIDAD** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

En caso que EL CONTRATISTA presente solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro del servicio, entrega de los equipos, accesorios y capacitación, o cualquier otro atraso relativo a las obligaciones, condiciones o términos del contrato, se le impondrá una multa entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre 30 por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato relativas específicamente a los niveles de servicio que se incluyen como Anexo A del Pliego de Cargos, el cual forma parte integral del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará las penalizaciones establecidas en el mismo, las cuales serán descontadas de manera automática de los pagos a que tienen derecho en virtud del presente contrato. LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato y ejecutar la fianza de cumplimiento en vez de aplicar el cobro de penalizaciones a que se refiere este párrafo.

Debe decir:

LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante

Handwritten signature in blue ink.

contrato "llave en mano", incluyendo todo lo indicado en el Punto 23 denominado Garantía del Capítulo II Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, la suma total de _____ balboas (B/. _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del _____ del I.T.B.M.S. de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma propuesta por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva y el acta de aceptación correspondiente debidamente suscrita entre las partes, así como toda la documentación exigida por la reglamentación vigente.

La cuenta respectiva debe incluir toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes y, el Acta de aceptación en la que consten las pruebas realizadas a satisfacción, la puesta en funcionamiento y la realización exitosa de las portaciones, la capacitación impartida, la asistencia técnica del sistema y todo lo requerido de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos.

Transcurridos noventa (90) días calendario contados a partir de la puesta en funcionamiento de la Entidad de Referencia, se realizará un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante de la suma propuesta por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva con toda la documentación exigida por la reglamentación vigente y del Acta en la que conste que la Entidad de Referencia se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y rendimiento, a entera capacidad y satisfacción, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos, sus anexos y adendas, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.380 Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

LA AUTORIDAD además se compromete al pago de la suma de _____ balboas (B/. _____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del _____ % del I.T.B.M.S., por la actualización permanente, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia por un período de cuatro (4) años. Cantidad que será pagada mediante cuarenta y ocho (48) pagos mensuales, a partir del vencimiento del período de garantía y contra la presentación de la cuenta, los documentos requeridos y el recibido conforme.

El pago será imputado a la partida No **1.06.1.1.001.01.03.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

*Asado
García
7-6-11*

Las partes contratantes convienen que los precios estipulados en este Contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento. **LA AUTORIDAD** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

En caso que EL CONTRATISTA presente solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro del servicio, entrega de los equipos, accesorios y capacitación, o cualquier otro atraso relativo a las obligaciones, condiciones o términos del contrato, se le impondrá una multa entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre 30 por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato relativas específicamente a los niveles de servicio que se incluyen como Anexo A del Pliego de Cargos, el cual forma parte integral del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará las penalizaciones establecidas en el mismo, las cuales serán descontadas de manera automática de los pagos a que tienen derecho en virtud del presente contrato. LA AUTORIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato y ejecutar la fianza de cumplimiento, en vez de aplicar el cobro de penalizaciones a que se refiere este párrafo.

Se modifica la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Donde dice:

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. _____ expedida por la suma de _____, que representa el cincuenta por ciento (50)% del monto total del Contrato. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del Contrato principal por cinco (5) años, más un término de un (1) año, para responder por vicios rehibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Debe decir:

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. _____, expedida por la suma de _____, que representa el quince por ciento (15%) del monto total del Contrato. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del Contrato principal por cinco (5) años, más el término de un (1) año, después de la fecha de terminación del mismo, para responder por vicios rehibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Asesin
Asesin
7-1-11